CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 07 / 2019, "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE ARTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU-IDNº367.121".

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve, siendo las 10:00 horas, se reúne el COMITÉ DE EVALUACIÓN, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: C.P. Juan Ernesto Giménez Figueredo, Abg. José Agustín González Villagra y el Abg. Pablo Manuel González, designados por Resolución Nº 057/2019 de fecha 13/02/2019, para estudiar las ofertas presentadas en la ***CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 07 / 2019, "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE ARTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU-ID Nº 367.121".***

1. APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 7/08/2019, siendo las 08:30, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, posterior, el funcionario responsable remite a este comité las ofertas existentes:

N°	OFERENTE: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes
1	ROWIL MUSIC, de Fausto Arevalos González	11.242.000
2	FRANCI EMPRENDIMIENTOS, de Francisco Sabino Rotela López	10.050.000

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. de Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	ROWIL MUSIC, de Fausto Arevalos González	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple

2	FRANCI EMPRENDIMIENTOS, DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La empresa ROWIL MUSIC, de Fausto Arevalos González no presenta el formulario de la Oferta según lo establecido en el Art. 46 Inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, en la cual establece: Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61° Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar en orden de menor a mayor si la oferta considerada como la más baja cumple con todo lo requerido en la Carta de Invitación, a los efectos de determinar la más conveniente para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, la cual conforme al cuadro de precios corresponde a la oferta presentada por la empresa ***FRANCI EMPRENDIMIENTOS***, cumple con la documentación sustancial y más abajo se detalla el cumplimiento de la formal:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Fisicas *FRANCI EMPRENDIMIENTOS*	**Cumple / No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

Otros documentos.	**Cumple / No Cumple**
1. *Contratos, órdenes de compra, certificados o constancias de provisión de Instrumentos Musicales objeto de este llamado. El oferente deberá demostrar que el mismo cuenta con la experiencia en la provisión de Instrumentos Musicales al menos 3 año (2016,2017,2018), comprobable a través de al menos un contrato por cada año, facturas de ventas u orden de compra con empresas públicas y/o privadas.*	Cumple
2. *Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, la no presentación no será causal motivo de descalificación.*	No Aplica

3. *Presentar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.*	Cumple

CAPACIDAD FINANCIERA	No Aplica
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente que ha cotizado en el presente Llamado, resultando que su formulario de Ofertas y Lista de Precios cotizados no presenta errores aritméticos.
El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems del llamado ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE ARTES DEL RECTORADO. con ID: 367121

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	60131303-001	Guitarra Electrica de seis cuerdas,cuerpo caoba con terminado Gloss	Unidad	UNIDAD	1	IBANEZ	EEUU	3.000.000	3.000.000
2	60131303-001	BAJO ELECTRICA: de cinco cuerdas.	Unidad	UNIDAD	1	SQUIER	EEUU	3.100.000	3.100.000
3	32101514-003	Amplificador de sonido para bajo electrico.	Unidad	UNIDAD	1	LANEY	CHINA	1.900.000	1.900.000
4	52161520-003	Microfono inalambricopar de micrófono inalámbricos presentación 2 unidades en una caja	Unidad	CAJA	1	MADISON	CHINA	500.000	500.000
5	60131515-001	CAJA PERUANO: Caja de sonido peruano rectangular	Unidad	UNIDAD	1	LP	SINGAPUR	950.000	950.000
6	52161520-002	Micrófono con pedestal de pie y cables	Unidad	UNIDAD	2	MEGABASS	CHINA	300.000	600.000
								Precio Total	10.050.000

4. PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40 INC. A Y B DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A través de los medios disponibles se pudo verificar que el Oferente y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

TITULARES DE LA EMPRESA:

- **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA**
  - FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ con C. I. N° 787.858, propietario de la empresa, dentro de los registros del SINARH no aparecen datos del mismo.

**** Además se verifica que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

5. COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No se aplica el margen de preferencia teniendo en cuenta que los bienes son importados y que existe una única oferta a ser evaluada.

6. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA QUE PRESENTA EL PRECIO MAS BAJO, CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se verifica los precios ofertados por el oferente, con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el *ART. 135 DE LA LEY N° 5554/16 Y EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 411 / 2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016"*. A tal efecto luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%), o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

Ítems del llamado ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE ARTES DEL RECTORADO. con ID: 367121										
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Porcentaje
1	60131303-001	Guitarra Electrica de seis cuerdas,cuerpo caoba con terminado Gloss	Unidad	UNIDAD	1	IBANEZ	EEUU	3.000.000	2.500.000	20
2	60131303-001	BAJO ELECTRICA: de cinco cuerdas.	Unidad	UNIDAD	1	SQUIER	EEUU	3.100.000	2.500.000	24
3	32101514-003	Amplificador de sonido para bajo electrico.	Unidad	UNIDAD	1	LANEY	CHINA	1.900.000	2.500.000	-24
4	52161520-003	Microfono inalambricopar de micrófono inalámbricos presentación 2 unidades en una caja	Unidad	CAJA	1	MADISON	CHINA	500.000	980.000	-49
5	60131515-001	CAJA PERUANO: Caja de sonido peruano rectangular	Unidad	UNIDAD	1	LP	SINGAPUR	950.000	900.000	6
6	52161520-002	Micrófono con pedestal de pie y cables	Unidad	UNIDAD	2	MEGABASS	CHINA	300.000	670.000	-55

1. Se ha solicitado por nota lo siguiente: Composición y desglose de los precios unitarios del Ítem 4 y 6.

La misma se ha respondido en tiempo y forma y aceptada por este comité.

7. VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al **OBJETO DE GASTO 530 – 10 – 1 - 5 – 1 ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE ARTES,** por un monto de **Gs. 10.050.000 (guaraníes diez millones cincuenta mil)**.

SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al *Art. 63 Inc. 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones* y *2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el*

contrato; ambos del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, poseer capacidad legal a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su *Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece…" Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, se recomienda salvo mejor parecer del Señor Rector de la Universidad Nacional de Caaguazú, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación según el siguiente detalle:

- **ADJUDICAR** a la empresa **FRANCI EMPENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ con RUC N° 787.858-3** por un contrato cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 10.050.000 (guaraníes diez millones cincuenta mil), por ser la oferta más baja y ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación" del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Coronel Oviedo PARAGUAY ARANDU PUTY REKAVO 2007

.....
Abg. José Agustín González Villagra
Miembro Comité Evaluador

.....
C. P. Juan Ernesto Giménez Figueredo
Miembro Comité Evaluador

.....
Abg. Pablo Manuel González F.
Miembro Comité Evaluador